

OPERACION DEL OBSERVATORIO EUROPEO AUSTRAL EN CHILE.

La Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (en adelante ESO) opera en Chile desde 1964. Con fecha 4 de Abril de dicho año fue publicado en el Diario Oficial el decreto mediante el cual el Gobierno de la República de Chile otorga a la ESO facilidades para operar, equivalentes a las que posee la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). En 1985 el Gobierno le otorga la exención del pago del impuesto al valor agregado IVA (Diario Oficial 13 de Marzo de 1985). Posteriormente con fecha 13 de Octubre de 1988 el Gobierno le donó 72.500 hectáreas al sur de Antofagasta (Cerro Paranal) para la instalación de un nuevo gran telescopio.

Desde la década de los años sesenta operan en Chile la Asociación de Universidades para la investigación en Astronomía (AURA) en el Observatorio de Cerro Tololo, la Institución Carnegie de Washington en el Observatorio de Las Campanas y la Universidad de Toronto que posee un telescopio en el mismo Observatorio. Las tres instituciones han recibido de parte del Gobierno las mismas facilidades de operación otorgadas a la ESO. Ellas sin embargo han firmado convenios de colaboración científica con la Universidad de Chile que permite el acceso de los astrónomos chilenos a los telescopios que ellos operan. Dichos convenios reservan el 10% del tiempo de los telescopios para científicos nacionales.

La ESO opera un observatorio astronómico en la Cuarta Región del país, en el Cerro La Silla, desde hace más de veinte años y es la única organización extranjera en el rubro que no posee convenio que la obligue a otorgar tiempo de telescopio a los astrónomos nacionales. A pesar de todo esto el Gobierno en 1988 le hizo una nueva donación de terreno de 725 kilómetros cuadrados para la instalación del gran telescopio ya mencionado. Dicha donación estuvo plagada de irregularidades como consta en los anexos adjuntos. El inciso d) del decreto inicial de donación, donde se disponía el acceso tanto de científicos como de estudiantes a las facilidades europeas, fue omitido en alguna instancia no especificada del Ministerio de Bienes Nacionales. El Gobierno instruyó al Embajador de Chile en Alemania para que se entrevistara con el Director General de ESO, Dr. Harry van der Laan, para manifestarle la inquietud del Gobierno por las garantías de los científicos nacionales. En dicha entrevista (ver relato del Embajador de la época -1989- señor Ricardo Riesco en el Anexo A6), el Dr. van der Laan se negó a considerar la petición de un convenio.

Dado que el carácter de Organismo Internacional de ESO en Chile convierten a las donaciones de territorio realizadas en una enajenación gratuita de la soberanía de una buena extensión del territorio nacional parece necesario:

- a) Re-estudiar el Convenio que le permite a ESO operar en Chile.
- b) No hacer donaciones adicionales de terrenos, ni otorgar nuevas garantías a la ESO, mientras no se resuelva en definitiva un acceso normado de los astrónomos chilenos a sus facilidades en Chile, que ponga a dicha Organización Europea en un plano de igualdad frente a las otras tres instituciones extranjeras que operan en el país en el terreno astronómico.

OBSERVATORIO EUROPEO AUSTRAL (ESO) EN CHILE

ANTECEDENTES:

I. Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y ESO para operar un observatorio astronómico en territorio chileno. (D.L. Nº 18 del 4 de Enero de 1964, Diario Oficial 4-Abril-1964)

A1

a) Dicho convenio establece todas las garantías que Chile otorga a ESO para operar un observatorio en Chile pero no establece cual es la contrapartida que ESO ofrece a Chile a cambio de dichas facilidades. En particular no se contempla el derecho de los científicos chilenos a utilizar sus instalaciones.

b) Las facilidades y garantías que Chile otorga se resumen en:

"EL Gobierno reconoce a la ESO las mismas prerrogativas, privilegios y facilidades que el gobierno aplica a la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas concedidas por Convenio suscrito en Santiago el 16 de Febrero de 1953." (Artículo IV, convenio Chile -ESO)

- En este punto no fue considerado el hecho que Chile no es miembro de ESO y por lo tanto no existe reciprocidad posible en el acuerdo como si la hay para Chile al pertenecer a CEPAL o cualquier organismo de la ONU.

- Este artículo, además deja a los terrenos que ESO adquiere o recibe por donación fuera de la tutela soberana del Gobierno de Chile, como son :

1.- Terrenos del Observatorio La Silla en la Cuarta Region, (62700 Hás).

2.- Terreno donado por el Gobierno de Chile en Vitacura al lado de los terrenos de Naciones Unidas, (~3.4 hás). Convenio Gobierno de Chile-ESO firmado el 30 de Octubre de 1964.

II. 1985. El Gobierno e Chile otorga la exención del pago del impuesto al valor agregado (IVA) a ESO. (Diario Oficial, 13 de Marzo de 1985).

A2

III.- 1988. ESO tramita la donación de nuevos territorios para instalar un nuevo observatorio al sur de Antofagasta donde se instalaría el mayor telescopio del mundo (Telescopio VLT).

IV.- Autoridades de Gobierno, académicas y astrónomos intentan conseguir que ESO suscriba dentro del artículo IX del convenio de 1964 una cláusula que formalize la retribución de ESO al Gobierno de Chile. Se considera que

las facilidades otorgadas a esta organización constituyen un aporte efectivo del Gobierno de Chile a la operación del Observatorio y por lo tanto se solicita el acceso formal de los científicos chilenos a las instalaciones e ESO en Chile, en un porcentaje de hasta un 10 % del tiempo de observación en sus telescopios.

a) Carta de Don Claudio Anguita, Director del Departamento de Astronomía, Universidad de Chile al Viceministro de RR. EE. Brigadier General. Ernesto Videla (18.1.88).

A3a

b) Solicitud del Jefe del Estado del Ejército, General Roberto Soto. (ref. Memo 44 del Min. RR EE del 8 de Feb 1989).

c) Solicitud del Presidente del Comité de Asuntos Espaciales, General de la Fuerza Aérea, Don Ramón Vega, (ref. Memo 44 del Min. RR EE del 8 de Feb 1989).

A3b

d) Resolución del Comité de Sociedades Científicas (ICSU) en reunión del 23-3-1988 a petición del Ministro de Educación, Sr. José Antonio Guzmán.

A3c

V. Donación gratuita de 72500 Hás, al sur de Antofagasta (Cerro Paranal), del Gobierno de Chile a ESO mediante D.S. 861 del 19 de Octubre de 1988 del Min. de Bienes Nacionales.

A4

VI. El D.S. 861 deroga el D.S. 643 del 9 de Agosto de 1989 del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado, en el cual se incluía la cláusula que garantizaba el acceso de científicos chilenos a las instalaciones de ESO, única retribución que el Gobierno de Chile ha solicitado de parte de ESO a todas las garantías y facilidades que éste le ha otorgado desde 1964. (ref. Memo #44 del Min. RR.EE. del 8 de Febrero de 1989, del Director de Política Multilateral al Min. de RR.EE).

A3b

- El Comandante en Jefe de La Fuerza Aérea y Miembro de la Junta de Gobierno envía por oficio reservado (#27 del 15 de Marzo de 1989) al Presidente de la República, Capitán General Augusto Pinochet, los antecedentes de la "perdida" de la cláusula incluida en el D.S. 643 no tramitado, en el D.S. 861, y solicita que se suscriba un acuerdo suplementario dentro del marco del artículo IX del convenio Chile-ESO 1964.

- El Presidente del Comité de Asuntos Espaciales, General Vega, envía oficio (E.M.G.F.A. ORD. N020/Sr.M.R.E.) al Min. RR. EE. don Hernán Felipe Errázuriz, en el cual solicita se suscriba un acuerdo suplementario dentro del marco del artículo IX del convenio Chile-ESO 1964 o se reconsidere la donación.

A5

VII. Junio 1989. Reunión del embajador Chileno en Alemania, Dr. Ricardo Riesco con el Director General de ESO, Dr. Harry van der Laan. Negativa del Director General a acceder a la solicitud del Gobierno de Chile.

A6

VIII. Nov 1989. Respuesta del Presidente al Gral Matthei por oficio secreto al oficio reservado de marzo de 1989.

IX. Agosto 1990. El Gral. Vega expone la situación al Sr. Embajador Berguño.

A5

X.- Dic 1990. El Consejo de la ESO toma la decisión de instalar el telescopio óptico mas grande del mundo (VLT) en Cerro Paranal, a 130 km al sur de Antofagasta en terrenos previamente donados por el Gobierno de Chile a ESO. (ESO Press Release 4.12.90).

A7

XI. Existiría interés de ESO por nuevos territorios, Cerro Armazones al Este de Cerro Paranal.